

ANUNCIO

CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “ANDAMIOS” (EXPEDIENTE 2025/41/46/PED1/0221) Y CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FORMADOR

Por medio del presente se hace público que el Tribunal de selección, en la sesión celebrada el día 12/05/2026, ha **resuelto las alegaciones** presentadas a la calificación provisional del proceso selectivo, ha determinado las **calificaciones definitivas** de las personas aspirantes y ha elevado a la Presidencia de la Corporación **propuesta provisional de formación de bolsa de trabajo**, con el detalle que se indica a continuación.

Asimismo, las personas interesadas deben presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de **3 días hábiles** a partir de la publicación, esto es, **desde el 18 de mayo hasta el 20 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal resuelve las impugnaciones presentadas a las calificaciones provisionales del proceso selectivo, con el siguiente detalle:

FORMADOR PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208) OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (EOCB0209) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (EOCB0108)				
PERSONAS ASPIRANTES			ALEGACIONES	RESOLUCIÓN
Apellidos	Nombre	DNI		
Arias Muñoz	Fernando	***2919**	Reclama la valoración del Curso Nivel Básico de Prevención en la Construcción.	Se desestima por no reunir el curso los requisitos exigidos en las bases al no ser impartido o promovido por Administración Pública, Colegio Profesional o Sindicato.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO

Resueltas las alegaciones planteadas a las calificaciones provisionales, el Tribunal acuerda las siguientes calificaciones definitivas de las personas aspirantes admitidas en el proceso de selección:

FORMADOR PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208) OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (EOCB0209) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (EOCB0108)								
Calificación definitiva del Concurso								
Apellidos	Nombre	DNI	Experiencia profesional			Formación		Total
			Adm. Local	Otras Adms.	Privada	Titulaciones	Cursos	
Arias Muñoz	Fernando	***2919**	3,7	0	0	0	0	3,7
Martín Jiménez	Antonio Jesús	***7932**	0,9	1,12	0,45	0	1	3,47

Código Seguro De Verificación	mej16Sc9rsWui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2026 14:26:19
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mej16Sc9rsWui4iWvR7lvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA PROVISIONAL DE FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Asimismo, de conformidad con las Bases que rigen el proceso selectivo, en concreto con lo dispuesto en la Base 10ª, el Tribunal acuerda elevar a la Presidencia la propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a por programa de la persona que ocupe el primer lugar en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo así como de formación de bolsa de empleo:

PROPUESTA DE FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO									
FORMADOR PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS:									
OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208)									
OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (EOCB0209)									
FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (EOCB0108)									
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Experiencia profesional			Formación		Total
				Adm. Local	Otras Adms.	Privada	Titulaciones	Cursos	
1º	Arias Muñoz	Fernando	***2919**	3,7	0	0	0	0	3,7
2º	Martín Jiménez	Antonio Jesús	***7932**	0,9	1,12	0,45	0	1	3,47

De conformidad con la base 10ª, el Tribunal acuerda requerir a los aspirantes propuestos, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento, **dentro del plazo máximo de 3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de **3 días hábiles**, en virtud del apartado 9 del Anexo III de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el Ayuntamiento remitirá al órgano de seguimiento del programa formativo subvencionado (Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) la propuesta provisional ordenada por orden de prelación junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que la persona haya aportado, así como la propuesta de formación de la bolsa de empleo que contenga al personal de reserva.

Una vez que la Corporación obtenga la aceptación del órgano instructor de la subvención, la Alcaldesa dictará resolución definitiva de nombramiento de la persona que ocupe el primer lugar de la propuesta y de constitución de la bolsa de empleo que contenga al personal de reserva, resolución que se publicará en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>).

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, en Gerena a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Código Seguro De Verificación	mej16Sc9rsWui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2026 14:26:19	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mej16Sc9rsWui4iWvR7lvw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			